

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

N° 285-2018-HNHU-DG/UPER



TAP. HAYDEE HINOJOSA JAFACYACHI TAQUA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

21 DIC 2018

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 20 de DICIEMBRE de 2018

Visto, el Expediente N° 18-020203-001, conteniendo el Oficio N° 016-UNID-2018-SG de fecha 8 de mayo de 2018, del Secretario General de la Universidad Interamericana para el Desarrollo remitiendo la relación de los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Farmacia durante el periodo 9 de mayo al 13 de octubre de 2018, en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, adicionándose funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, con Oficio N° 1461-2018-DG-OADI N° 815- HNHU, se remite la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial para su revisión y suscripción entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la **Universidad Interamericana para el Desarrollo** y el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Oficio N° 016-UNID-2018-SG, de fecha 8 de mayo de 2018, el Secretario General de la Universidad Interamericana para el Desarrollo presenta a los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Profesionales en Farmacia, del 9 de mayo al 13 de octubre de 2018, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Memorando N° 1728-2018/DPTO.FARM/HNHU, de fecha 20 de agosto de 2018, el Jefe del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Hipólito Unanue refiere no tener inconveniente en aceptar que los/as alumnos/as de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, realicen su formación académica profesional internado en Farmacia durante el periodo 9 de mayo al 13 de octubre de 2018.

Que, según Memorando N° 437-2018-OADI/HNHU de fecha 20 de agosto 2018, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de los/as alumnos/as de la Universidad Interamericana para el Desarrollo para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, a partir del 9 de mayo al 13 de octubre de 2018;

Que, con el Informe N° 249-2018-UP/ASE-HNHU, de fecha 10 de diciembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que los/as alumnos/as de la Universidad Interamericana para el Desarrollo han cumplido con presentar los requisitos para el Internado Hospitalario sin Propina en Farmacia durante el periodo 9 de mayo hasta el 13 de octubre de 2018; en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 28518, Ley de modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 9 de mayo de 2018 hasta el 13 de octubre de 2018, a los/as alumnos/as de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, quienes realizarán sus Prácticas Pre Profesionales en Farmacia, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unánue del Pliego 011 Ministerio de Salud, como a continuación se indica:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PECHO RAMÍREZ Kadija Magaly	41290027
2	SAN MIGUEL DURAND Miguel Angel	70753233
3	NIETO ATENCIA Ercilio Michel	72966493
4	LÓPEZ VARGAS Melina	46618686
5	ASCENCIO CARRASCO Lilian Nelly	43462762
6	VÁSQUEZ DELGADO José Yáner	47298299

Artículo 2°.- Los/as alumnos/as antes mencionadas deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado de la Universidad Interamericana para el Desarrollo requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.



Resolución Directoral

Lima, ...20... de DICIEMBRE de 2018

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N° 27423



TAP. HAYDÉE HILB. CAPACYACHI TAQUIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unánue
Ministerio de Salud

21 DIC 2018

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección

DISTRIBUCIÓN

- () Direcc. Adjunta
- () Of. Administrativa
- () Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- () Dpto Nutrición
- () OCI
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archivo